

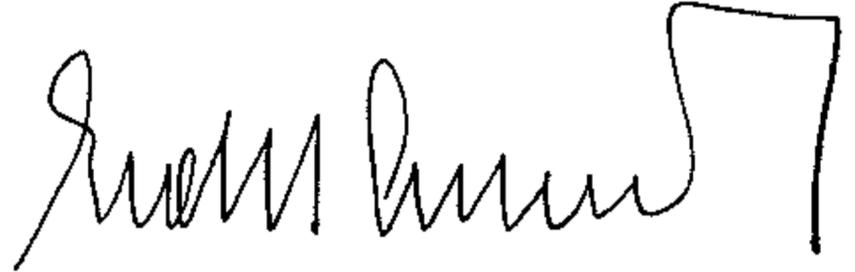
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1979.-

Vista la conveniencia de simplificar las registraciones internas de la Secretaría de Superintendencia en lo referente a las constancias de las licencias otorgadas a los agentes del Tribunal y sus dependencias y su posterior archivo en los legajos personales respectivos,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar la destrucción de las actuaciones administrativas labradas con motivo de las licencias otorgadas a los agentes de la Corte Suprema y sus dependencias que registren una antigüedad de cinco años a partir de la fecha de su otorgamiento, previo registro autenticado de la constancia respectiva en los legajos personales de los agentes.-



EDUARDO D. CRAVOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION